

Contenido en el Reglamento Interno para el funcionamiento interno del Municipio de Mexxicacán, Jalisco.

Capítulo tercero, Sección primera "Obras publicas" del Artículo 134 al 136.

**CAPÍTULO TERCERO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 134.

La competencia de la Dirección de Obras Públicas es fomentar mediante una planeación democrática y de calidad, el crecimiento equilibrado, sustentable y equitativo del municipio así como hacer eficiente y eficaz la planeación, ejecución y el control de la obra pública municipal. Así como coordinar los trabajos del Ramo 20 y 33.

Artículo 135.

Para lograr esto son facultades y obligaciones del titular de la Dirección de Obras Publicas:

I.- En materia de Obra Pública, Ramo 33 y 20:

- a. Preparar los proyectos de planes y programas en materia de desarrollo urbano para presentarlos al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal o de la comisión edilicia respectiva.;
- b. Llevar el control de las edificaciones y del uso del suelo a través de la expedición de licencias de construcción, habitabilidad y uso de suelo;
- c. Promover la creación de reservas territoriales en el municipio;
- d. Preparar los proyectos de la obra pública que realice el municipio, incluyendo costos unitarios y presupuestos generales;
- e. Dirigir y realizar, la obra pública del municipio;
- f. Controlar y administrar la obra pública realizada a través de particulares;
- g. Controlar la calidad de la obra pública que se realice en el municipio;
- h. Coordinar los trabajos del Ramo 33 y 20.

II. En materia de su Reglamento interior, las que se prevean para la eficaz, cálida, honesta y eficiente conducción de la dirección.

Artículo 136.

Para lograr los servicios anteriormente señalados la Dirección de Obras Públicas cuenta con la siguiente estructura:

Estructura Municipal, Nivel

1. Obras Públicas, Personal de apoyo y vigilancia
2. Construcción, personal de apoyo
3. Mantenimiento a Vialidades y Caminos Rurales, Coordinación
4. Maquinaria Pesada, Coordinación
5. Del Ramo 20 y 33, Coordinación